



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

RESOLUCION DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 002

COBRO COACTIVO

(06/03/2018)

El Tesorero Municipal en uso de sus atribuciones legales, en especial las consagradas en el reglamento interno de recaudo de cartera y el procedimiento para el cobro persuasivo - coactivo de multas y sanciones por infracciones a las normas de tránsito y demás normas concordantes, complementarias;

CONSIDERANDO

Que reposa en el despacho, información para inicio del proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, conforme a lo establecido en el artículo 823 del Estatuto Tributario Nacional, con base en la resolución sancionatoria correspondiente a sanción de tránsito y transporte, los artículos 140 y 159 de la ley 769 de 2002, modificada por la ley 1383 de 2010, en la cual consta la obligación clara, expresa y exigible a favor del Municipio de Pradera, en los siguientes términos:

RESOLUCION DE SANCION No. 190-54-08-046

FECHA DE RESOLUCION SANCION (31/03/2015)

NOMBRE DEL INFRACTOR: CARLOS ESCOBAR MINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 98123117328

COMPARENDO No. 6414792

VALOR DEL COMPARENDO: \$21.500

Más los intereses de mora a la tasa legal vigente al momento del pago, desde que se hace exigible la obligación hasta cuando se efectuó el pago total de la misma.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 4737
www.pradera-valle.gov.co
tesoreria@pradera-valle.gov.co





REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

Sumas de dinero que no han sido canceladas por el ciudadano y que están contenidas en el acto administrativo, donde constan las mismas, las cuales prestan merito ejecutivo por contener obligaciones claras, expresas y exigibles, por lo cual se debe decretar el pago de las mismas correspondientes dentro del proceso administrativo de cobro por jurisdicción coactiva, para obtener su pago a favor del Municipio de Pradera, conforme a lo establecido en el Estatuto Tributario Nacional y el reglamento interno de recaudo de cartera del Municipio de Pradera.

Por lo anterior este despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Librar mandamiento de pago a favor del Municipio de Pradera, por concepto de multas de tránsito y transporte en los siguientes términos:

RESOLUCION DE SANCION No. 190-54-08-046

FECHA DE RESOLUCION SANCION (31/03/2015)

NOMBRE DEL INFRACOR: CARLOS ESCOBAR MINA

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 98123117328

COMPARENDO No. 6414792

VALOR DEL COMPARENDO: \$21.500

ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente al ciudadano del mandamiento de pago, previa citación para que comparezca en el término de diez (10) días hábiles, vencido este término procederá a notificar por correo certificado conforme con lo estipulado en el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional.

ARTÍCULO TERCERO: Las obligaciones objeto de este mandamiento de pago se deben pagar en su totalidad dentro de los 15 días siguientes a su notificación, término dentro del cual el ciudadano podrá proponer excepciones conforme a lo plasmado en el artículo 830 del Estatuto Tributario Nacional.

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 4737
www.pradera-valle.gov.co
tesoreria@pradera-valle.gov.co



Pradera
Crece!



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ALCALDÍA MUNICIPAL
PRADERA - VALLE DEL CAUCA
NIT. 891.380.115 - 0
SECRETARÍA DE HACIENDA
TESORERÍA

ARTICULO CUARTO: Librar los oficios correspondientes a las personas naturales y jurídicas para que se procedan conforme lo expuesto anteriormente.

Dado en Pradera, Valle del Cauca; a los SEIS (06) días del mes de MARZO 2018

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



CRISTIAN MAURICIO TORRES RUEDA

Tesorero General

Secretaria de Hacienda

Copia archivo.-

Elaboró: Ximena Barbosa, Abga Contratista.-

Código Postal: 763550
Calle 6 Carrera 11 Esquina
Teléfonos: (0*2) 267 4737
www.pradera-valle.gov.co
tesoreria@pradera-valle.gov.co

Pradera
Crece!